



Adquisiciones

Administración
Innovación Gubernamental

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL/218/2/20/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y RENOVACIÓN
DE LICENCIA DE SOFTWARE”



Gobierno de
Guadalajara

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 fracción V inciso c, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; de la **Licitación Pública Local LPL/218/2/20/2021** referente a la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE**, requerida por **Dir. De Innovación Gubernamental**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **24 de Diciembre de 2020** (dos mil veinte), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: *“Publicación de la Convocatoria”*.
2. El día **30 de Diciembre de 2021** (dos mil veintiuno), se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: *“Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases”*
3. El día **04 de Enero de 2021** (dos mil veintiuno), se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: *“Características de las propuestas técnica y económica”*.

1. Al acto de apertura de propuestas, asistieron un representante de la Contraloría Ciudadana (representante del Comité de Adquisiciones) y un miembro de La Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, No presentaron propuestas técnicas y económicas.

2.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, y la Contraloría Ciudadana, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO



Adquisiciones

Administración
Innovación Gubernamental

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL/218/2/20/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y RENOVACIÓN
DE LICENCIA DE SOFTWARE”



Gobierno de

Guadalajara

Primero. La Dirección de Adquisiciones, determinó que las requisiciones **723, 1245, 1279**, de la licitación **LPL/218/2/20/2021** con número de oficio **DIG 017/2021.**, Que corresponden a **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE”**, Se hace constar que por parte de la **Dir. De Innovación Gubernamental.**, solicita la cancelación ya que no cuentan con presupuesto para solventar en este 2021., **Con fundamento en el artículo 71 Numeral 3 a la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios en donde se menciona.**

“Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al área requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes”

Segunda. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes de La Dirección de Adquisiciones, y del integrante del Comité de Adquisiciones designado por el propio Comité, que realicen éste acto celebrado el día **de 19 Enero de 2021 (dos mil veintiuno).**

Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Felipe de Jesús Flores Miranda
Jefe de Compras de la Dirección de Adquisiciones

En representación del Comité de Adquisiciones

Ing. Jessie Alicia Jimeno Uribe
Jefa de Unidad de Evaluación de las TIC'S
Dir. de Innovación Gubernamental

Sirva esta firma como notificación de la presente, al titular de la dependencia firmante.